



Vista la Orden CUL 2/2009 de 23 de Febrero, por la que se regula la oferta del año 2009 para la realización de Cursos de Vela Ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre (B.O.C. 046 de 9 de Marzo de 2009).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden para participar en el curso a celebrar durante los **fines de semana de Octubre**, verificadas las mismas y en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en los artículos 7 y 8 de la citada Orden reguladora:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder plaza, dentro de las 30 disponibles, a las siguientes solicitudes:

1. MARÍA	FERNÁNDEZ	GARCÍA
2. LUCÍA	FERNÁNDEZ	GARCÍA
3. SOFÍA	PRIETO	ZUBIETA
4. MIGUEL ÁNGEL	DÍEZ	RAMOS
5. LUZ MARÍA	PAZ	BENITO
6. ISABEL	ALONSO	GALLO
7. MARÍA FELISA	GALLO	RUIZ
8. MARÍA EULALIA	GONZÁLEZ	SAINZ
9. SUSANA	RODRÍGUEZ	MATÍAS
10. GEMA	ROMÁN	CORBACHO
11. ÁLVARO	MARTÍNEZ	GUTIÉRREZ
12. ALEJANDRO	GALLEGO	LÓPEZ
13. CARMEN	DÍAZ	RIBOTE
14. CRISTINA	ARCE	CASTRO
15. JACINTO MANUEL	ARCE	SOTRES
16. MARIO	WÜNSCH	MARTÍNEZ
17. SERGIO	ARAUZO	ALONSO
18. GONZALO	CASTRO	CARRAL
19. PAZ	FERNÁNDEZ – RAÑADA	GUTIÉRREZ – COLOMER
20. ELENA	CASTRO	FERNÁNDEZ – RAÑADA
21. JOSÉ RAMÓN	PEÑA	VARONA
22. HANS CHRISTIAN	SANDERS	SANDERS
23. ELENA	HERRERO	LORENZO
24. MARINA	HERRERO	LORENZO
25. VIRIATO	HERRERO	GONZÁLEZ
26. GEMA	MURO	DONÍS
27. MARÍA CRISTINA	CÁRCOBA	MENCHACA
28. LETICIA	ESPINOSA	GÓMEZ
29. FRANCISCO	HERRERÍA	COBO



SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

30. JUAN	ALONSO	ORTEGA
31. JOSÉ IGNACIO	PLATERO	ARRANZ

El importe correspondiente al curso se deberá abonar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de plaza en el curso correspondiente mediante el documento de pago (modelo 046), que será facilitado en el Servicio de Deporte, o podrá obtenerse en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://ovhacienda.cantabria.es>) - (www.isladelatorre.com) y una vez realizado el pago deberá hacerse entrega en dicho Servicio del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo de forma inmediata.

En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 17 de Junio de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: Ramón Jesús Cuesta García